

Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Logopedia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél

BOE 10 Octubre 1991

LA LEY 3026/1991

INTRODUCCIÓN

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo, se trata ahora de establecer el título universitario oficial de Diplomado en Logopedia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. La adecuación de las directrices generales propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debe garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

En su virtud, vista la propuesta del Consejo de Universidades y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de agosto de 1991, dispongo:

Artículo único

Se establece el título universitario de Diplomado en Logopedia, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.

ANEXO

Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia

Primera.- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia deberán proporcionar una formación teórico-práctica adecuada para llevar a cabo satisfactoriamente actividades de prevención, evaluación e intervención en los trastornos del lenguaje, tanto de la población infantil como de la adulta.

Segunda.-

1. Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia determinarán en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 180 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.

2. La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

3. Asimismo, las Universidades podrán especificar en sus planes de estudios las horas que los alumnos deben dedicar, de acuerdo con la oportuna programación docente, al aprendizaje de la asistencia clínica en las correspondientes instituciones. Estas horas se imputarán, por equivalencias, a los créditos de las materias troncales o a los del resto de materias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 1497/1987.

Tercera.- En cuadro adjunto se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que deben corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento.

Las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a Departamentos que incluyen una o vanas de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas según lo dispuesto en el citado cuadro adjunto.

Título de Diplomado en Logopedia

RELACION DE MATERIAS TRONCALES (Por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóric.	Práct.	Tot.	
Anatomía y fisiología de los «Ciencias órganos del lenguaje y de la Morfológicas», audición.- Anatomía y fisiología «Cirugía», del oído y de los órganos «Física» bucofonatorios. La respiración. «Fisiología» y Estudio físico del sonido y de «Medicina».	-	-	8	

la voz. Audiología y
«Otorrinolaringología»

audiometría. Evaluación y medida de la audición.
 Evaluación y diagnóstico del «Cirugía»,
 lenguaje, el habla y la «Medicina»,
 voz.- Estrategias de valoración. «Metodología de las
 Protocolos de exploración y Ciencias del
 Comportamiento». técnicas de recogida de
 información específicas para
 «Personalidad, cada una de las alteraciones.
 Evaluación y Principios básicos de evaluación
 Tratamiento psicológicos.
 Psicológicos»,
 «Psicobiología» y
 «Psicología Básica».

«Otorrinolaringología»

Intervención logopédica en las «Cirugía»,
 alteraciones del «Didáctica y
 lenguaje.- Afasias. Deficiencia Organización
 mental. Psicofonías. Trastornos Escolar»,
 específicos en la adquisición y «Medicina», «Métodos
 desarrollo del lenguaje. de
 Investigación y Parálisis cerebral.
 Diagnóstico en
 Educación» y

«Psicología Evolut.

y

de la Educación».

«Otorrinolaringología»

Intervención logopédica en los - - 8

«Cirugía»,

trastornos del habla y de la
voz.- Dislalias. Disartrias.

«Medicina», «Métodos
de

Investigación y

Disglosias. Disfonías.

Diagnóstico en

Educación» y

Psicología Evolut.

y

de la Educación».

«Otorrinolaringología»

Lingüística general y - - 6

«Lengua Española»

aplicada.- Fonética y fonología.

«Literatura Española»

Morfología y sintaxis. Semántica

«Lingüística

y pragmática.
General».

Neurología general y del - - 4
«Cirugía»,
lenguaje.- Neuroanatomía general.
«Fisiología»,
Neurofisiología general.
«Medicina» y
Neurofisiología de los procesos
«Psicobiología».
sensoriales y perceptivos. La
audición. Neurofisiología del
lenguaje.

«Otorrinolaringología»

Patología de la audición y del - - 8
«Cirugía»,
lenguaje.- Causas de los «Medicina», «Métodos
déficit auditivos y lingüísticos. de
Investigación y Diagnóstico
Aspectos psicológicos en la
en
sordera. Etiología, diagnóstico y
Educación»,
tratamiento logopédico.
«Personalidad,
Evaluación y
Tratamiento
Psicológicos»,
«Psicología Básica»,
«Psicología Evolut.
y de
la Educación» y
«Psiquiatría».

«Otorrinolaringología»

Psicología del desarrollo y Y adquisición del lenguaje. Procesos de adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación. Pensamiento y lenguaje. Lenguaje y vida afectiva.	- - 8	«Psicología Básica» «Psicología Evolut. y de la Educación».
Técnicas específicas de intervención en el Diagnóstico en lenguaje.- Sistemas de Educación», comunicación alternativos: Básica» Pictogramas, símbolos Bliss «Psicología (SPC). Nuevos recursos la tecnológicos. Educación».	- - 12	«Métodos de Investig. y «Psicología y Evolutiva y de
Practicum».- Entrenamiento práctico de técnicas del lenguaje Patologías centrales del lenguaje vinculadas a Alteraciones del lenguaje en troncales distintas psicopatologías. anexo. Alteraciones del lenguaje en deficiencias auditivas.	- - 30	Todas las áreas de conocimiento materias en este
